



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 094-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de marzo de 2021

- 1 -

VISTOS: El Informe 048-2021-RRHH-UNAJMA, de fecha 18 de marzo de 2021; el Informe 180-2021-OPP/UNAJMA, de fecha 19 de marzo de 2021; el Oficio N° 094-2021-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 25 de marzo de 2021; el Acuerdo N° 06-2021-CO-UNAJMA, de fecha 25 de marzo de 2021, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución N° 062-2021-CO-UNAJMA, se conformó la Comisión Central de Evaluación Concurso Docente por contrata para el período académico 2021, integrada por:

- Dr. **Edgar Luis MARTÍNEZ HUAMÁN** Presidente
- MSc. **David CHOQUE QUISPE** Miembro
- MSc. **Carlos Alberto LIGARDA SAMANÉZ** Miembro;

Que, mediante Resolución N° 088-2021-CO-UNAJMA, se aprobó la convocatoria y las Bases para el Concurso Público Virtual de Plazas Docentes para Contrata, Año Académico 2021;

Que, mediante Informe 048-2021-RRHH-UNAJMA, de fecha 18 de marzo de 2021, la CPC. Lisseth Meza Torreblanca, en su condición de jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa al presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isasi Vera Herrera, sobre *“sobre el número de plazas vacantes para Docentes Contratados registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público- AIRHSP, (...)”*;

Que, mediante Informe 180-2021-OPP/UNAJMA, de fecha 19 de marzo de 2021, dirigido al presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; donde el CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, en su condición de jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, consigna las RECOMENDACIONES del mencionado Informe, lo siguiente:

“4.1 De acuerdo al Proyecto de BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS DOCENTE PARA CONTRATA PERÍODO ACADÉMICO 2021, presentado por el VICEPRESIDENTE ACADÉMICO, se



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 094-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de marzo de 2021

-2-

emite opinión de disponibilidad presupuestal, en la específica de gasto 2.1.1.5.1.2 "PERSONAL DOCENTE CONTRATADO", meta presupuestal 011- EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, hasta ,por el monto de 5/1,014,638.64 soles, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios";

Que, mediante Oficio N° 094-2021-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 25 de marzo de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico, solicita al presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isasi Vera Herrera, "dejar sin efecto la Resolución N° 088-2021-CO-UNAJMA"; asimismo, el Vicepresidente Académico solicita la "aprobación con acto resolutorio de Comisión Organizadora, de las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATA DE AÑO ACADÉMICO 2021";

Que, por Acuerdo N° 06-2021-CO-UNAJMA, de fecha 25 de marzo de 2021 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ dejar sin efecto la Resolución N° 088-2021-CO-UNAJMA, de fecha 22 de marzo de 2021.

APROBÓ la convocatoria para el Concurso Público Virtual de Plazas Docentes para Contrata, Año Académico 2021.

APROBÓ las Bases para el Concurso Público Virtual de Plazas Docentes para Contrata, Año Académico 2021, que consta de VI Capítulos, 37 artículos, 04 Disposiciones Complementarias y 06 Anexos;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución N° 088-2021-CO-UNAJMA, de fecha 22 de marzo de 2021.

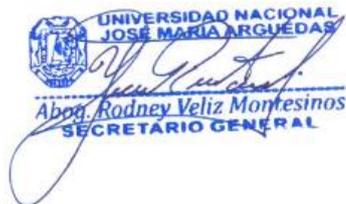
ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la convocatoria para el Concurso Público Virtual de Plazas Docentes para Contrata, Año Académico 2021.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR las Bases para el Concurso Público Virtual de Plazas Docentes para Contrata, Año Académico 2021, que consta de VI Capítulos, 37 artículos, 04 Disposiciones Complementarias y 06 Anexos, que en anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isasi Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL